

(19 DE NOVIEMBRE DE 2019)

“Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo el día 21 de noviembre de 2019 en la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LEY 909 DE 2004, EL DECRETO LEY 1042 DE 1978 ART. 33, Y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, consagra que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales “Dirigir, Coordinar y Controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal”.

Que el Estatuto Corporativo de CORPONARIÑO, establece como función del director, dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver todo lo relativo a las situaciones y novedades administrativas. Por consiguiente, puede conforme a las necesidades de la Entidad adecuar o modificar el horario de trabajo de los empleados de la entidad.

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, en su parte pertinente establece: “Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo”.

Que diversos gremios y organizaciones sociales han convocado a nivel nacional una movilización pacífica el día 21 de noviembre de 2019, para protestar por diferentes circunstancias como son las reformas pensional y laboral, la corrupción, la violencia contra menores de edad, entre otras.

Que el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente”*, por lo que es necesario modificar el horario laboral y de atención al público habitual de CORPONARIÑO el día 21 de noviembre de 2019, y laborar en jornada continua, es decir de 7:00 a.m. a 3:00 p.m, en la cual laborarán los funcionarios que no deseen participar de ésta iniciativa nacional, en razón a que éste tipo de eventos por regla general trae diferentes consecuencias en el municipio de Pasto, por ejemplo, la imposibilidad de desplazamiento hacia los lugares de trabajo.

En mérito de lo expuesto, éste Despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el horario de trabajo y de atención al público de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO el día 21 de noviembre de 2019 en jornada continua en un horario comprendido entre las 07:00 a.m. hasta las 03:00 p.m,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación del horario que aquí se establece aplica también a los Centros Ambientales que no tienen sede en el municipio de Pasto.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución en la página institucional de CORPONARIÑO.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto (N) a los, **19 NOV 2019**

**FERNANDO BURBANO VALDEZ**  
Director General

Proyecto: Janeth Ibarra *Janeth Ibarra*  
Revisó: Vanessa Coral  
Aprobó: Andrés Díaz *AD*